

**RESOLUCIÓN R-141/17, DE 23 DE FEBRERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN 9 AYUDAS PARA REALIZAR UNA VISITA DE ESTUDIO, DURANTE EL CURSO 2016/2017, EN EL *INSTITUTE OF TECHNICAL EDUCATION* DE SINGAPUR**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

**RESUELVE**

Publicar la presente convocatoria que será regida por las siguientes BASES:

**1ª.- Objeto del Programa**

La presente resolución tiene la finalidad de convocar 9 becas para realización de una visita de estudio o investigación en el *Institute of Technical Education* de Singapur (IT College Singapur) y que tendrá como destinatarios a los estudiantes de títulos oficiales la UPCT.

El Programa persigue los siguientes objetivos:

- Ofrecer a los universitarios seleccionados la posibilidad de conocer la realidad de otro país y un sistema académico diferente;
- Reforzar los vínculos existentes entre el IT College Singapur y la UPCT.

**2ª.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos estudiantes de la UPCT que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados en un plan de estudios de la UPCT, excluyéndose los estudios propios no conducentes a títulos oficiales.
2. Haber superado el primer año de estudios de su respectiva titulación, entendiéndose por tal la superación de un mínimo de 60 ECTS.
3. Estar en situación de realizar la estancia objeto de esta resolución, entre los días 11 y 20 de abril de 2017.
4. Presentar un proyecto (máximo 10 folios) que relacione su formación académica con alguna de las actividades competencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

### **3ª.- Ayudas**

La convocatoria ofrece 9 ayudas para la realización de la estancia prevista.

### **4ª.- Derechos del beneficiario**

La Universidad Politécnica de Cartagena proveerá los siguientes beneficios:

- a) Gastos de viaje hasta la ciudad de destino.
- b) Cobertura de alojamiento y manutención.
- c) Póliza de seguro médico no farmacéutico.

### **5ª. Financiación de las plazas**

Estas becas están financiadas con fondos de la Autoridad Portuaria y la UPCT y se destinarán al pago de la matrícula, alojamiento, manutención, seguros médicos no farmacéuticos, organización de la movilidad y otros que fueran necesarios para el normal desarrollo de la actividad.

### **6ª.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Relaciones Internacionales (Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo) y podrán ser presentadas en el Registro General de la UPCT, así como en cualquiera de los lugares y por los medios previstos en el Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde la formulación de la solicitud, todas las comunicaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán por correo electrónico para garantizar una eficaz resolución del procedimiento. Las resoluciones posteriores serán publicadas en la web de RR.II. y en el Tablón Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Plazo de solicitud:** El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria **hasta el 11 de marzo de 2017** inclusive.

### **7ª Documentación requerida**

La documentación que habrán de presentar los aspirantes constará de:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
2. Certificado de estudios con calificaciones académicas (basta con la información a que tiene acceso el alumno a través del Portal de Servicios).
3. Certificado que acredite un mínimo de nivel B1 de la lengua inglesa, mediante uno de los títulos reconocidos por ACLES y que figuran en el siguiente enlace:  
[http://www.acles.es/files/ckeditor/tablas\\_de\\_certificados\\_admitidos\\_por\\_acles\\_6.pdf](http://www.acles.es/files/ckeditor/tablas_de_certificados_admitidos_por_acles_6.pdf)

O mediante certificado de aprovechamiento igual o superior a nivel B1.5 del Servicio de idiomas de la UPCT o prueba de nivel realizada, previa petición en [relint@upct.es](mailto:relint@upct.es) y [servicio.idiomas@upct.es](mailto:servicio.idiomas@upct.es) al menos tres días antes de finalizado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.

4. Un proyecto de estudios (máximo 10 folios) en el que el candidato expondrá una idea de aplicación a la gestión portuaria y relacionada con su formación.
5. Documento firmado por el solicitante, comprometiéndose a aceptar las condiciones establecidas en la presente convocatoria (Anexo II).

La documentación se presentará de forma completa y ordenada según listado. De no hacerse así, podrá interesarse subsanación en los tres días siguientes a la comunicación de dicha falta por medio del correo electrónico [relint@upct.es](mailto:relint@upct.es)

## **8ª.- Selección de solicitantes**

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas.

Dicha comisión estará integrada por:

Presidente: El Coordinador de RR.II. de la UPCT.

Vicepresidente: La Jefa de Servicio de RR.II. de la UPCT.

Secretario: Un Técnico de Relaciones Internacionales de la UPCT.

La selección se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes méritos:

**a) Nota media ponderada**: Esta nota se obtendrá a partir de la nota media del expediente académico (en base 10) proporcionada por la Secretaría Académica del Centro, ponderada por la proporción de los créditos superados.

$$\text{Nota Media Ponderada} = \text{Nota Media (Gestión Académica)} \cdot \frac{\text{Número de créditos aprobados}}{\text{Número de créditos de la titulación}}$$

Cuando se trate de titulaciones de 2º ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también, las calificaciones obtenidas en el 1er ciclo que le dio acceso. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada asignatura (suma ponderada).

En caso de los alumnos de Master se realizará un cálculo similar, teniendo en cuenta la titulación que dio acceso al Master.

En el caso de que el alumno haya accedido a su titulación actual procedente de otra universidad, deberá aportar el expediente académico de su titulación de origen.

**b) Conocimientos acreditados de idioma** (nivel Marco Común Europeo de Referencia-MCER): 0.5 puntos nivel B1 / 1 punto nivel B2 / 1.25 puntos nivel C1 / 1.5 puntos nivel C2.

**c) Calidad del proyecto a desarrollar**: de 0 a 4 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a la titulación de procedencia del candidato.
- En un máximo de 10 folios, se valorará la aplicación del proyecto a cualquiera de las actividades de la Autoridad Portuaria y su posible conexión con Singapur.

La resolución provisional de estudiantes seleccionados y suplentes se hará pública en cada Centro y en la web del Servicio de RR. Internacionales. Contra esa resolución cabe interponer recurso, dirigido al Subdirector o Vicedecano correspondiente, en el Registro General de la UPCT.

### **9ª - Concesión**

La Comisión valorará las solicitudes y formulará propuesta de resolución. Dicha propuesta se publicará en el Tablón Electrónico de la UPCT durante tres días, así como en la página Web de RR.II.

Los solicitantes podrán formular reclamaciones en el plazo de los tres días naturales siguientes al de la publicación de la propuesta de resolución, mediante correo electrónico cursado al Servicio de RR.II. de la UPCT (relint@upct.es).

La propuesta de resolución, y en su caso de las reclamaciones, junto al resto del expediente, serán elevados al Rector para resolución definitiva y publicado en el Tablón Electrónico de la UPCT y en la página Web de RR.II.

### **10ª - Obligaciones del beneficiario**

El beneficiario deberá aceptar expresamente la ayuda concedida mediante documento facilitado por el Servicio de RR.II. La UPCT podrá acordar la suspensión o revisión de la beca en caso justificado de grave incumplimiento de las condiciones del programa por parte del beneficiario.

### **11ª.- Recurso**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 23 de febrero de 2017

Alejandro Díaz Morcillo  
Rector

## Anexo I

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA Programa SINGAPUR

#### 1. DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS:.....  
NOMBRE:.....  
Nº de PASAPORTE:.....  
TELÉFONO:.....  
E-MAIL:.....  
TITULACIÓN DE ORIGEN:.....  
CURSO:.....

#### 2. REQUISITOS

¿Adjuntas todos los documentos exigidos en la cláusula 7ª de la Convocatoria?

Sí   
No

#### 3. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 11 / 03 / 2017 inclusive.

Una vez cumplimentado deberá ser impreso, firmado y presentado según lo establecido en la cláusula 6ª.

Contacto en la UPCT: Dña. Carina Tardy – [carina.tardy@upct.es](mailto:carina.tardy@upct.es)  
Tel.: +34 868071103

Fecha y firma:

**ANEXO II**  
**Documento de aceptación de las bases de la convocatoria**  
**Programa SINGAPUR**

Con la firma del presente documento, el signatario se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria.

Nombre y firma:

Fecha: